

Gaceta Oficial

de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Diciembre 28 de 1858.

NÚM. 24

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente.
MINISTERIO DE HACIENDA.—Decreto del Poder Ejecutivo.
CIRCULAR.
DENUNCIA de tierras.
PROVIDENCIAS judiciales.
SERVICIO público.
MOVIMIENTO marítimo.

NO OFICIAL.

LA GACETA.
REPRODUCCIONES.
AVISOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue.

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Costa-Rica.

Con presencia de la declaración número 10 de 15 del corriente, hecha por el Poder Ejecutivo, y siendo indispensable emitir las convenientes disposiciones transitorias al próximo régimen constitucional.

DECRETA:

Art. 1º A falta de ley electoral análoga a la Constitución, las Asambleas electorales que se nombren con arreglo a ella y a las leyes vigentes, procederán a sufragar para Presidente de la República; y mientras se levanta un censo exacto de la población, nombrará cada Provincia dos Senadores y un suplente y los Representantes que le corresponde en la proporción siguiente: la Provincia de San José, cinco propietarios y tres suplentes; la de Cartago cuatro propietarios y dos suplentes; la de Heredia tres propietarios y dos suplentes; igual número la de Alajuela; la de Moravia un propietario y un suplente; é igual número la Comarca de Puntarenas.

Único. Para el efecto de elegir los Senadores que corresponden a la Provincia de Mo-

racia, la Comarca de Puntarenas concurrirá con sus votos; dirigiendo oportunamente los pliegos que los contengan a la capital de dicha Provincia.

Art. 2º Para la primera instalación de las Cámaras se practicarán los actos previos, y se observarán las mismas formalidades con que se verificó la de la presente Asamblea Nacional Constituyente.

Art. 3º Inmediatamente después de instaladas las Cámaras, se reunirán en Congreso y procederá este a abrir los pliegos que contengan los sufragios para Presidente de la República y a declarar ó hacer la elección conforme a la ley, señalando día para darle posesión.

Art. 4º El Congreso abrirá las sesiones ordinarias de su primer período Constitucional tan luego como se haya organizado é instalado.

Art. 5º Todos los Códigos, leyes y reglamentos vigentes continuarán observándose en cuanto no se opongan a la Constitución decretada en este día, y mientras que conforme a ella no se promulguen otros nuevos.

Art. 6º El actual Gobierno Provisorio queda competentemente autorizado para resolver las dudas que ocurran y para suplir las omisiones que se noten respecto de las próximas elecciones y generalmente para dictar cuantas providencias exija la transición al próximo régimen constitucional.

Art. 7º El mismo Gobierno Provisorio dispondrá lo conveniente para que la Constitución sea publicada sin dilación y con la mayor solemnidad en todos los pueblos de la República y para que inmediatamente que se publique, se proceda a elecciones de Presidente, Senadores y Representantes, señalando día para la instalación de las Cámaras.

Art. 8º En el primer período Constitucional de las nuevas Autoridades, no obstante lo dispuesto por la Constitución, no

se contará el tiempo que transcurra desde que tomen posesión hasta el 1º de Mayo respecto de los Senadores y Representantes, y hasta el 8 del mismo mes, respecto del Presidente de la República.

Dado en la Ciudad de San José, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—*José María Castro*, Presidente.—*Rafael Ramírez*, Secretario.—*Manuel Alvarado*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Diciembre veintiseis de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Julian Volio.

N. 3.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue.

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Costa-Rica.

Habiendo llenado la alta misión para que fué convocada,

DECRETA:

Art. 1º Se han por terminadas las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.

Art. 2º Una Comisión del seno de la Asamblea, presentará en nombre de esta al Poder Ejecutivo Provisorio la Constitución decretada y sancionada en este día.

Dado en la Ciudad de San José, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—*José María Castro*, Presidente.—*R. Ramírez*, Secretario.—*M. Alvarado*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Diciembre veintisiete de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Julian Volio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

N. 6.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Teniendo en consideración, que el Decreto número 5 emitido por el Poder Ejecutivo en 17 de Junio del año próximo pasado es gravoso al comercio, por cuanto le obliga á practicar, con sus cargamentos, operaciones que demandan gastos y pérdida de tiempo; y que los almacenes de la Aduana no tienen la suficiente capacidad para contener las mercaderías que se importan.—Persuadido de que pueden obtenerse los mismos resultados para el Fisco, con menos gravamen para el comercio

DECRETO:

Art. 1º Se deroga el Decreto del Poder Ejecutivo n.º 5 de 17 de Junio de 1858.

Art. 2º El Administrador de la Aduana de Puntarenas cobrará un real sobre cada bulto que se importe, cualquiera que sea su peso, arreglándose para el cobro al contenido del manifiesto.

Art. 3º En caso de que hubiesen fundadas sospechas de que se ha introducido algún artículo de contrabando, la Administración hará que se practique registro en la bodega don le se haya depositado, para proceder, en caso de que realmente exista el contrabando, conforme á las disposiciones de la ley.

Art. 4º El presente Decreto empezará á tener efecto desde el 1º de Enero en adelante.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los veintisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Vicente Aguilar.

Circular n.º 7.

Mayor claridad en la de la Ordenanza n.º del último Abril, el Presidente Provisorio de la Re-

pública se ha servido disponer:

1.º Que las partidas de entero en las Administraciones de Aduana sean firmadas por el enterante, conforme lo dispone el art. 4.º capítulo I.º sección 2.ª del nuevo Reglamento de Hacienda bajo la pena establecida por el mismo artículo;

2.º Que en la misma partida de entero se haga la debida especificacion de la clase de papel en que se verifica el pago.—La omision de este requisito hace responsables á los Ministros de la Administracion á que se les exija, como dinero efectivo, el monto de la partida en que la falta haya tenido lugar; y

3.º La Administracion de la Aduana del Río Grande, en vez de remitir á la Contaduría del crédito público cada semestre, como está prevenido en el §.º único del art. 5.º de dicha Ordenanza, las cantidades que haya colectado pertenecientes al pago de los intereses de la deuda Nacional, lo verificará cada fin de mes.

Lo digo á U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde á U.

Palacio Nacional. San José, Diciembre 22 de 1859.

Aguilar.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

La Asamblea Constituyente ha terminado al fin sus trabajos. Una comision de su seno, compuesta de los Señores Don Juan Gonzales, Don Manuel José Carazo, Licenciado Don Aniceto Esquivel, Presbítero Don Anselmo Sanchez, Don Ramon Quiros, y Don Joaquin Fernandez, fué encargada de poner en manos de S. E. el Presidente Provisorio de la República, el Código sagrado de las instituciones y de los derechos sociales.

Ayer á las doce del dia tuvo lugar en Palacio la recepcion de los Honorables miembros de la comision, habiendo llevado la palabra el Señor Don Juan Gonzales, quien dirigiéndose á S. E., dijo—

EXMO. SR. PRESIDENTE.

La Asamblea Nacional Constituyente nos ha honrado con la comision de poner en vuestras manos la Constitucion de la República, que es el resultado de sus trabajos en el espacio de 70 dias.

No se lisonjea de una obra perfecta; pero sí tiene la conciencia de haber obrado en todas sus deliberaciones con la

mejor intencion y sin otro interes que el de dar á nuestro país instituciones adecuadas á su ilustracion y necesidades; empero: poco se habria logrado si el Gobierno Provisorio animado de los mejores sentimientos, no hubiera por su parte cooperado á la realizacion de esta obra, dejando en plena libertad á los pueblos para consultar su bien.

Efectivamente, señor, la libertad ha existido en todos conceptos, y ha sido admirable ver la manera con que se han tratado los asuntos y la franqueza que ha reinado en las deliberaciones de la Asamblea.—Nada de influencias, ningun acto del Gobierno Provisorio que pesase en el ánimo de los Diputados para caminar por condescendencias ó por temor.

La fuerza de las convicciones amparada con la suave proteccion del Gobierno ha dado un término feliz á las operaciones de la Asamblea Constituyente; y toda la Representacion Nacional llena de noble entusiasmo acaba de ver coronados sus deseos concluyendo en pocos dias una tarea bastante delicada, sumamente imperiosa en las actuales circunstancias y altamente decisiva de los destinos del país.

Se vanagloria en haber hecho lo posible por corresponder á la elevada mision que le confiaron los pueblos; y quedará muy satisfecha si el resultado de sus esfuerzos no desmiente ni se separa de los sentimientos y buena fé que han guiado á todos y á cada uno de los Representantes.

Embriagados de gozo presentamos hoy á V. E. la Constitucion política, que si os dignais acogerla, establecerá muy pronto un nuevo modo de ser y fijará las relaciones, los derechos y deberes entre la autoridad y los gobernadores.

Ojalá de hoy en adelante la situacion del país sea próspera y que la Carta Fundamental sea una barrera bastante fuerte, para que colocada tras los pueblos les haga abanzar y nunca para impedirles su marcha, su adelanto y su engrandecimiento.

Tales son nuestros verdaderos deseos, tales nuestros verdaderos sentimientos.

S. E. contestó—

HONORABLE COMISION.

Al recibir la Constitucion que os habeis encargado de presentarme veo realizadas las esperanzas del pueblo costaricense y satisfechos mis mas ardientes votos. Treinta dias han estado á la

Asamblea Nacional Constituyente para llevar su alta mision. Esto prueba la asiduidad con que han trabajado los escogidos del pueblo en tan delicada empresa, la uniformidad de sus opiniones y sus sentimientos por el bien del país.

Garantes son estos del acierto de la obra que con la mas viva efusion voy á mandar ejecutar asociando mi nombre al de los dignos Representantes de la Nacion.

Sea esta feliz; y grato é impedecederlo, el nombre de los Constituyentes de 1859, á quienes reconocido felicito cordialmente.

DENUNCIO.

En esta fecha se ha admitido el denuncia hecho, por el Sr. Raimundo Ramirez de un terreno baldio constante como de una caballería, sito en el paraje nombrado "Navarro" jurisdiccion de la Provincia de Cartago, y que linda por el Norte, con la junta de dos quebradas llamada una de ellas "de perlas"; por el Sur, con terrenos de la testamentaria del finado Policarpo Saenz; por el Este, con tierras del Sr. Don Jesus Jimenez; y por el Oeste, con terrenos de D. Juan Manuel Carazo y de los vecinos del barrio de San Francisco.—Quien pretendiere tener derechos que oponer, comparezca á deducirlos dentro del término de ley.

Juzgado privativo de tierras y minas.—San José, Diciembre 27 de 1859.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escobar.—Policarpo Fonseca.

EDICTO.

FULGENCIO FONSECA Juez del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra German Ulate y Fulgencio Campos apearados por el delito de heridas, se encuentra original el edicto que sigue:—Fulgencio Fonseca Juez del Crimen en 1.ª instancia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes German Ulate y Fulgencio Campos, procesados en esta causa, y en la que he proveido el auto que dice:—"Juzgado del crimen en 1.ª instancia de Heredia á la una de la tarde del dia diecinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Apareciendo de la instruccion anterior mas que la prueba suficiente en concepto de lo que dispone el art. 730 parte 3.ª del Código general para decretar la prision contra German Ulate y Fulgencio Campos como culpables en la herida perpetrada en Miguel Arias, se declara: haber lugar á formacion de causa, contra los referidos Ulate y Campos por el delito indicado: póngaseles en prision: prevengaseles nombren defensor: entreguese al Alcaide oportunamente copia de este auto motivado para que lo registre en su respectivo libro, inscribiendo en él á los presos, y cuyo recibo se anotará en el proceso, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3.ª del Código general; y por cuanto los reos no fueron aprehendidos é ignorándose, su paradero, llámeseles por un solo edicto y pregon, señalándoseles el término perentorio de nueve dias para que se presenten.—Fulgencio Fonseca.—Blas Zamora.—Juan Gonzales.—En consecuencia, prevengo á los reos que se pre-

senten á estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hicieron se les declarará rebeldes, habiéndolos por convictos en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á los indicados reos y presentármelos y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.—Dado en la ciudad de Heredia, á las tres de la tarde del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Fulgencio Fonseca.—Blas Zamora.—Juan Gonzales."

Es conforme.

Judicatura del crimen de Heredia, á las once y media de la mañana del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Fulgencio Fonseca.

Blas Zamora.—Raimundo Lizano.

RAMON QUIROS, Juez 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José.

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finca Carolina Paslke, que son los siguientes.—Un pagaree de trescientos sesenta y un pesos con seis reales contra el Sr. Adolfo Gertsorohi.—Ciento cincuenta pesos que debe el señor Gustavo Froeliche.—Treinta pesos cuatro reales en oro y plata.—Un anillo de oro.—Un prendedor de oro.—Un arete de oro.—Tres mesas.—Dos sillas.—Un pañuelo de seda colorado.—Un armario pequeño.—Una cama.—Dos sillas.—Un catre.—Un costurero pequeño.—Un retazo de zarza como de seis varas.—Medio real en plata.—Cuatro cucharas.—Cuatro frascos de cristal grandes.—Diez jilen pequeños.—Una copa de cristal.—Dos vasos de id.—Una botella de id. de agua.—Cuatro botellas comunes.—Un guacalito y dos licaras pequeñas.—Una caja de lata.—Dos valdes grandes de lata.—Un pichel verde.—Una taza blanca.—Un jarro sin oreja.—Una azucarera.—Un costurero pequeño.—Un cucharon de sopa.—Una botellita de cristal.—Una Biblia.—Dos artes de cocina.—Un libro santo.—Una Gramática francesa.—Un colchon.—dos espejos.—Un marco azul y otro marco amarillo.—Un colchon de plumas.—Una pieza de manta lavada comenzada.—cinco platillos.—Una media-luna doble.—Dos Planchas.—Dos molinos de café.—Un sartén.—Una olla de fierro grande.—Una piedra de moler.—Una moneda prusiana valor de un real: bienes que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuviesen presentes, seis si se hallaren ausentes dentro del Estado, y un año si estuviesen fuera de él, comparezcan á usar del que les corresponda.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, á las dos de tarde del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

R. Quiros.

Manuel Valerin.—Pedro Morales.

A las doce del dia diecisiete del mes de Enero próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor un terreno perteneciente á la Nacion, cuya área comprende ocho mil cuatrocientas veintiseis y cuarta varas cuadradas, y ha sido valorado últimamente á razon de mil pesos manzana. El espresado terreno linda por el Norte, con cerco del Sr. Pedro Lizano; por el Sur, calle de por medio con el edificio de la Fábrica nacional de licoras; por el Este, con terreno de las señoras Casullo; y por el Oeste, calle de por medio con terreno de D. Joaquin Mora. Las cercas del terreno que ha de venderse son trescientas cincuenta y siete varas, corresponden á Don Bruno Carranza, se han justipreciado por separado á razon de veinticinco pesos cada cien varas, y deben pagarse por el

comprador ó compradores. El terreno. Se vende por entero, ó por lotes ó solares: las personas que quisieren hacer propuesta comparezcan que se les admitirá, siendo arregiada.—Judicatura de Hacienda. San José Diciembre 23 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomas Fonseca. Hdefonso Ullon.

A petición de la señora Doña Ana María Bonilla se ha decretado la venta en pública almoneda de un terreno que le pertenece, situado en la villa de Barba, colindante por el Norte y Oeste con un potrero de los herederos del finado Pedro Pérez por el Sur con una calle pública, y propiedad del señor Don Pedro Murillo; y por el Este con otro potrero del señor Joaquín Alfaro.

Originándose la adquisición de este inmueble de un legado hecho por el finado Presbítero Don Joaquín Bonilla, bajo la condición de que no pudiera ser enajenado por la legataria sino en ciertos y determinados casos, debe advertirse á los compradores que están llenados todos los requisitos para que la venta sea legítima. El valor dado al terreno es el de mil cuatrocientos peses, su área está calculada en veinte manzanas, y debiendo tener efecto el remate en este despacho, á las doce del día seis del entrante Enero, podrán los que quieran concurrir con anterioridad á aquella hora, á formar sus posturas.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de Heredia á las nueve de la mañana del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

J. Gregorio Trejos.

Electoro Trejos. Saturnino Trejos.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Con fecha 15 del presente mes mandé poner en depósito por el término de tres meses un novillo negro panza blanca, y otro blanco macanillo de negro que ha presentado la Policía como perdidos y cuyas marcas no se encuentran iguales en la matrícula general; y con el objeto de que llegue á noticia de sus dueños por medio del periódico.

Diciembre 20 de 1859.

Rafael Moya.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Diciembre 21.—Vapor Norte-americano *Guatemala*, de 1500 toneladas, procedente de Panamá: su Capitan J. M. Dow, y 41 hombres de tripulación; cargamento, mercaderías y tabaco para el Gobierno, y de pasajeros, señores Samuel Piza, Dr. Juan Echeverría, W. E. Cowan, Benigno Angulo, José María Palma, y además once en tránsito.

Id. id.—Goleta Centro americana *Autonia*, de 18 toneladas, procedente de Guayaquil, y tripulada con cinco hombres: su Capitan, Tomas Fischer; cargamento, sombreros de pita y cacao; pasajeros, los señores D. Juan Félix Bonilla, Doña Matilde de la Rosa, de Gonzales, Doña Tereza Vega, Tereza Hernandez, Virginia Carrillo, Carmen Puente, José Cucasella, Ramon Arambulo, Ignacio Jalamaute, Juan J. Santander, Soilo Shant, Diego Gonzales, Francisco Jarquise y Francisco Cosa.

SALIDA.

Diciembre 21.—Vapor Norte americano *Guatemala*, con destino á los puertos de Centro-América: su Capitan J. M. Dow, tripulado con cuarenta y tres hombres: cargamento, mercaderías extranjeras: pasajeros, señores Francisco Medina, Pedro J. Alvarado, Francisco Salazar y Prudencio

Blanco. Fué despachado por Don Crisanto Medina y Compañía.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

EDUCACION PRIMARIA.

Sabemos, y con gusto lo anunciamos á nuestros lectores, que el Gobierno está decidido á proteger por todos los medios posibles la educación primaria.

Bien convencidos los miembros de la administración que, el porvenir de la patria se funda en la civilización y honradez de los que, estando hoy en la infancia, deben más tarde guiar sus destinos: concedores del valor moral y material que adquiere el país mientras sea mayor el número de hombres capaces de tomar parte en la vida pública de la nación: con la experiencia del daño que en general reporta á la República ese monopolio de ciencia que en nuestro actual estado de cosas y nuestra carencia de establecimientos públicos se hace una triste necesidad; apoyan de consuno al jefe de la administración en el laudable fin de abrir las puertas de la humana sabiduría á todos los habitantes de la República. Quieren que todos, grandes y pequeños, pobres y ricos tengan entrada en el santuario de las ciencias; para que, den mejores garantías de acierto en cualesquiera de las profesiones á que se dediquen; para que sean buenos esposos, buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos; para que conozcan el valor real que dá la conciencia del derecho y del deber; para que, siendo como son la esperanza de la patria, estas plantas nuevas den los ópimos frutos que de ellas se esperan, mediante una buena educación.

El país donde la educación primaria es mirada con esmero y protegida eficazmente por el Gobierno, lleva en sí un germen de progreso y una idea elevada de los destinos que le aguardan; empero, desgraciados de aquellos donde la ignorancia es el patrimonio común, porque allí no hay virtudes cívicas, no hay fé pública, no hay derechos, no hay sociedad; estando espuestos á ser á cada momento la presa del primer ambicioso que logre atraerse un pequeño partido.

Lamentable es por cierto el descuido con que hasta aquí ha

sido mirada la educación primaria: en vano los Directores de enseñanza se esfuerzan para llenar debidamente su santa misión; sus deseos se estrellan ante el egoísmo de unos y la decidia de otros. En el presente mes han tenido lugar los exámenes públicos en las escuelas primarias de esta capital; y es sensible pero forzoso el decirlo, nadie ó casi nadie concurrió para servir de réplica á los alumnos, y los Directores se vieron en la necesidad de ser ellos mismos los examinadores. Esto es fríste, tristísimo, desconsolador; y el Gobierno no puede ser indiferente á semejante situación.

Mil veces hemos visto y oído hablar de protección dispensada á la enseñanza primaria por la administración pasada; pero no ha pasado de pura charla, y si tales pensamientos se concibieron, no pasaron de la cabeza, y en la práctica hemos visto lo contrario.

A veces hemos creído que, tanta alaraca, provenia de haber levantado un grande edificio con el pomposo é inaplicable nombre de Universidad; mas si examinamos detenidamente la cuestión, veremos que, la tal Universidad en vez de bienes, ha producido inmensos males.

Para juzgar rectamente de una cosa, se hace preciso juzgarla en toda su estension, parte por parte, y aplicar sus resultados en la práctica. Preguntaremos pues con qué fondos se construyó ese edificio que llaman Universidad? ¿Cuántos fueron estos? ¿Qué resultados ha producido?

Durante la administración Carrillo se empezaron á crear fondos destinados á la enseñanza primaria: estos fondos cuidadosamente conservados y diariamente aumentados, no podían menos de ser considerables, si se atiende á los muchos años trascurridos hasta que al señor Mora se le ocurrió la peregrina idea de levantar edificio sin Universidad en vez de Universidad sin edificio. Fueron pues distraídos de su objeto y en unión de los propiamente llamados universitarios, se invirtieron en levantar paredes y en construir frontis que llevasen en letras gordas el nombre de Don Juan Rafael Mora. Vanitas, vanitatis et omnia vanitas. ¿Qué sucedió? Sucedió lo que todos estamos palpando, que nos quedamos

sin recursos para la educación primaria y sin recursos para la secundaria: que tenemos una gran casa con columnas y espaciosas salas; pero sin rentas para profesores, sin instrumentos necesarios para el aprendizaje de muchas ciencias; y en la alternativa forzosa, ó de mandar nuestros hijos á buscar conocimientos en ajenas tierras, ó de verlos crecer sin recibir educación.

Pero supongamos que la Universidad hubiese quedado con fondos bastantes para llenar su objeto ¿Qué habria sucedido entonces? Una cosa muy sencilla; que no habiendo recursos para escuelas primarias, no habrían habido alumnos que cursaran ciencias mayores, y de todos modos nada habríamos ganado. Por último, supongamos que no se invirtieron los capitales de la enseñanza primaria en la construcción del edificio; que no hubo tales fondos; que tampoco los habían pertenecientes á la Universidad. ¿Podrá negarse el crecido gasto que se hizo en construir ese local? ¿Y no habria sido mil veces mejor tener un mal edificio con buenos y bien dotados profesores, que uno muy bueno sin ellos? Aristóteles enseñaba á sus discípulos bajo la sombra de una encina; pero Aristóteles era un filósofo cuyo nombre debia pasar á la posteridad al traves de las edades sin necesidad de hacerlo esculpir en otra parte que en el corazón de los amantes de la humanidad y de la filosofía; y el nombre demasiado pequeño del fundador del edificio universitario, era preciso que quedara pintado para poderse conservar un poco de tiempo. Los resultados han sido los que debían esperarse, la educación pública quedó en un total abandono.

Tenemos también el gusto de anunciar á nuestros lectores que, el Colegio dirigido por el señor Dr. Don Tomas M. Muñoz, va á trasladarse á esta capital, en donde esperamos que el Gobierno le prestará especial protección.

Magníficos y abundantes resultados ha producido este establecimiento: la conocida instrucción del Director, su esmerada consagración y otras mil prendas que le adornan, son una garantía completa de los buenos frutos que deben esperarse.

Quá hubiesen muchos que,

como el Dr. Muñoz, se dedican a la enseñanza de la juventud: ellos, como él, merecerían bien de la patria. X

REPRODUCCIONES.

VARIEDADES
LITERARIAS Y POLITICAS,
POR EL VICONDE
DE CHATEAUBRIAND.
DE LA INGLATERRA
Y DE LOS INGLESES.

(Continúa.)

Nuestros oficiales de marina eran mas instruidos que los ingleses; porque estos solo sabian sus maniobras, y aquellos eran matemáticos y hombres sabios en todos los géneros. Nosotros en general desplegamos en la marina nuestro verdadero carácter: en ella aparecemos como guerreros y como artistas. Luego que tengamos buques reivindicaremos nuestro derecho de primogenitura en el Océano como en tierra. También podremos hacer observaciones astronómicas y viajes al rededor del mundo; mas en cuanto a ser jamas un pueblo de comerciantes, creo que desde luego podemos renunciar. Nosotros lo hacemos todo por genio y por inspiración, pero somos poco constantes en nuestros proyectos. Bien podrá suceder que desuelle entre nosotros un gran fabricante; un hombre muy osado en empresas mercantiles; pero ¿seguirá su hijo la misma carrera? ¿no pensará mas en gozar de la fortuna de su padre que en aumentarla? Con semejante carácter jamas llega una nacion a ser comerciante. El comercio ha tenido siempre entre nosotros un no sé qué de poético y fabuloso, como el resto de nuestras costumbres. Nuestras manufacturas fueron creadas como por encanto; tuvieron un gran brillo, pero despues se han eclipsado. Mientras Roma fué prudente, se contentó con las musas y Júpiter, y dejó a Cartago su Neptuno. Este dios al fin soltó el segundo imperio, y Júpiter tambien lanzaba sus rayos sobre el Océano.

El clero anglicano es instruido, hospitalario y generoso; ama a su patria y sirve poderosamente al sostenimiento de las leyes. A pesar de la diversidad de opiniones, recibió al clero frances con una caridad verdaderamente cristiana; la universalidad de Oxford hizo imprimir a sus espensas, y distribuyó gratis a los sacerdotes pobres, un nuevo Testamento latino, segun la version romana, con estas palabras: *Para el uso del clero católico desterrado en odio de la religion.* No hay cosa mas tierna y delicada, y es sin duda un hermoso espectáculo para la filosofia el ver a fines del siglo XVIII, a un clero anglicano dando hospitalidad a unos sacerdotes papistas, tolerar el ejercicio público de su culto, y aun el establecimiento de algunas comunidades. Estas vicisitudes de las opiniones y los negocios humanos! El grito de *¡un papa! ¡un papa!* hizo la revolucion en tiempo de Carlos I, y Jacobo II perdió la corona por haber protegido la religion católica.

Los que se asombran al solo nombre de religion, no conocen absolutamente el espíritu humano; siempre ven a esta religion tal como era en las edades de la barbarie y de barbarie, sin considerar que como todas las demas instituciones, va tomando el carácter de los siglos.

Sin embargo, el clero ingles no está exento de defectos. Descuida sobre todo deberes, es muy aficionado a los placeres, da muchos bailes, y toma mucha parte en los festines del mundo. No hay

cosa mas chocante para un extranjero que el ver a un ministro joven paseando pausadamente a una linda muchacha por entre las dos filas de una contradaña inglesa. Un sacerdote debe ser un personaje enteramente divino, a quien ha de rodear la virtud y el misterio: que viva retirado en las tinieblas del templo; que sus apariciones entre los hombres sean muy raras; y en una palabra, que no se muestre en medio del siglo, sino para hacer bien a los desgraciados. A este precio se conceden al sacerdote el respeto y la confianza, y no tardará a perder uno y otro si se sienta en un banquete a nuestro lado, si nos familiarizamos con él, si tiene todos los vicios de la época; y si llega un momento en que podamos sospechar que es tan débil y frágil como los demas hombres.

Los ingleses despliegan una gran pompa en sus fiestas religiosas, y aun ahora han empezado a adornar sus templos con cuadros. Al fin han conocido que una religion sin culto no es mas que el sueño de un frío-entusiasmo, y que la imaginacion del hombre es una facultad que debe alimentarse como la razon.

La emigracion del clero frances contribuyó mucho a esparcir estas ideas, pudiendo notarse desde luego que por un regreso natural hacia las instituciones de sus padres, los ingleses se complacian mucho tiempo en poner en escena, en el teatro y en sus libros, a la religion romana.

En estos últimos tiempos el catolicismo llevado a Londres por los sacerdotes desterrados de Francia, se muestra a los ingleses precisamente como en sus novelas, a través del encanto de las ruinas y el poder de los recuerdos. Todo el mundo quiso oír la oracion fúnebre de una princesa de Francia, pronunciada en una caballeriza de Londres por un obispo emigrado.

La iglesia anglicana ha conservado principalmente la mayor parte de los honores que tributa la iglesia romana a los difuntos.

En todas las ciudades grandes de Inglaterra existen algunos hombres llamados *undertakers* (empresarios) que se encargan de las pompas fúnebres. Muchas veces se lee en sus tiendas *King's coffin-maker, fabricante de ataúdes del rey; o bien Funeral performed here; a la letra aquí se representan funerales.* Hace ya largo tiempo que solo se ven entre nosotros representaciones del dolor; y preciso es comprar lágrimas cuando nadie las derrama sobre nuestras cenizas. Los últimos honores que se tributan a los hombres, serian por cierto, bien tristes si estuviesen despojados de los signos de la religion: la religion nació en los sepulcros, y los sepulcros no pueden pasarse sin ella. Es muy bello que la voz de la esperanza se levante del fondo de una tumba; es muy bello que el sacerdote de Dios vivo acompañe las cenizas del hombre a la última morada; esto es en cierto modo la inmortalidad que camina a la cabeza de la muerte.

La vida política del inglés es harto conocida en Francia; pero se ignoran generalmente los partidos que dividen hoy día el parlamento.

Ademas del partido de la oposicion y el del ministerio, existe otro que puede llamarse de los *anglicanos*, y a la cabeza del cual se halla Mr. Wilberforce. Compónese de un centuqum de miembros firmemente atheridos a las costumbres antiguas, y sobre todo a la religion. Sus mugeres se visten como unas curuleras. Ellos mismos afectan una sencillez extrema, y dan a los pobres una gran parte de sus rentas. Mr. Pitt pertenece a esta

secta, y ellos son los que le elevaron y le han sostenido en el ministerio; porque inclinándose ya a un lado, ya a otro, están casi seguros de determinar la mayoría. En el último negocio de Irlanda, alarmados con las promesas que Mr. Pitt habia hecho a los católicos, le amenazaron con que se pasarían a la oposicion. Entonces el habil ministro hizo dimision para conservar sus amigos, cuya opinion es interiormente la suya, y para salir del preso difícil en que las circunstancias le habian empeñado. Si el bill en favor de los católicos pasa, no se atraerá tal odio de los anglicanos; y si, por el contrario, es desechado, los católicos irlandeses no podrán echarle en cara que falta a su palabra... Se preguntó en Francia si Mr. Pitt habia perdido el crédito al perder su silla; un solo hecho debiera haber contestado a esta pregunta: *Mr. Pitt todavia es miembro de la cámara de los comunes.* Cuando se le vea elevado a la dignidad de par, y pase a la cámara alta, habrá terminado su carrera.

(Continuará.)

AVISOS.

TEATRO.

PROSPECTO.

El TEATRO, este poderoso vehiculo de la civilizacion, que recorre esplendorosamente las diversas esferas de la vida; este espejo fiel en que se refleja la sociedad con todos sus vicios y virtudes, con todas sus cualidades y defectos; inherentes a su organizacion; ha sido en todos tiempos el culto preferente, al cual los hombres pensadores y amantes de su Patria han consagrado sus penosas tareas y vijilias; y merced a los esfuerzos eminentemente laudables que han desplegado, hemos visto derribarse gradualmente las sólidas barreras que necias preocupaciones han opuesto siempre al desarrollo de la inteligencia.

Astro benéfico y radiante, el Teatro ilumina el fondo sombrío de las épocas desconsoladoras y melancolicas que surgen de las disensiones y rivalidades intestinas.

Escuela moralizadora de las costumbres, sus tendencias están circunscritas a la regeneracion de la sociedad.

Ahora que todas las artes reunidas contribuyen eficazmente a ensanchar su esfera, dándole mayor realce y esplendor, el Teatro está llamado a ser el faro luminoso que debe guiar a las sociedades en su confuso laberinto.

La nueva Empresa del Teatro de esta Capital conociendo las exigencias que demanda la cultura e ilustracion de esta sociedad, ha arrojado, sin la menor restriccion, todos los sacrificios consiguientes a una asociacion de esta naturaleza, a fin de que sus esfuerzos correspondan a las esperanzas del público; y tiene la satisfaccion de anunciar que en el menor espacio de tiempo posible iniciará sus trabajos con una *Compañia Dramática*, contando con los mejores elementos que le ha sido posible aglomerar.—Para las exhibiciones, cuenta con un riquísimo repertorio de obras escogidas tanto del Teatro español como del frances.

No nos abstenemos de hablar del mérito de cada uno de los artistas que componen el personal de la Compañia, dejando su apreciacion al buen criterio del público; baste decir que todos ellos han trabajado en los principales coliseos de Sud-América, recibiendo la sancion de sus méritos en los aplausos que les han tributado.

La apertura del coliseo tendrá lugar el Domingo 19 de Enero, con una espiéndida funcion, cuyo programa se publicará oportunamente. La temporada constará de 12 funciones; y el abono se abre en el orden siguiente:—

Palcos de 1ª fila, por la temporada.	25 4rs.
Id. de 2ª id.	25 4-
Id. de 3ª id.	17 -
LUNETAS de 1ª clase, por la temporada.	4 2rs c/u
NOTA—Los palcos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 valen por la temporada.	348 c/u

Los que quieran abonarse ocurran a las doce del día de mañana al almacén de los señores Rivero y Compañia, para contratar las localidades.

LA EMPRESA.

El que suscribe ofrece a los señores exportadores de café, recibir en su bodega por todo el año próximo, el café que se le quiera consignar, por dos centavos menos de lo acostumbrado; esto es, por diez y seis centavos en vez de diez y ocho, recibir en bodega y entregar en barco, y responder por los conocimientos; recibir y entregar en bodega por doce centavos.

Puntarenas, Diciembre 27 de 1859.

Juan Topia.

PERDIDO.

En la noche del veintinueve se perdió un *Brazalete de Granates*; se suplica al que lo haya encontrado, entregarlo en la tienda de Don Gustavo Ad Meinecke, donde recibirá una gratificacion.

La persona que presente un macho hallo doradillo con los brazos y vetado de negro, y cor'on desde la crin hasta la cola, de un tamaño regular, nuevo y con este ferros recibirá media onza de

Joaquín de Mateo Mora.

MAQUINAS DE COSER

GROVER Y BAKER.

Precio en San José de \$75 para arriba.

Opinion de la prensa americana.

- La de Grover y Baker es la mejor Amer. Agricult.
- A todo lo cual la Tribuna dice amen. N.-Y. Tribune.
- Super. a todas las demas. N.-Y. Mercury.
- Para el uso de las familias no tiene competidor. N.-Y. Daily News.
- Es la mejor amiga de la mujer. N.-Y. Weekly News.

Todas las instrucciones necesarias serán comunicadas; y un librito que contiene las mismas se dará gratis a cuantos quieran. El infrascrito ha recibido un surtido nuevo de agujas, seda torcida y hilo de algodón y cañamo propio para todas clases de máquinas.—Las personas que quieran tratar alguna máquina deben avisar antes el 3 y el 10 de cada mes.

Herbert Parry,

Unico agente en San José de Costa-Rica Calle. Real.

PERDIDA.

Del día 4 al 6 del presente se salió de un potrero cercano a la sabana, una mula pequeña y gorda, negra, hocico colorado, con manchas blancas en los lomos y de buen paso.

Se darán mas señas y media onza en oro de gratificacion al que la presente en casa del Dr. Espinach.

U. DEJAS M., Redactor.—Imprenta Nacional.